

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0102/11**

**VISTO:**

La solicitud de vecinos domiciliados en el Barrio Islas Malvinas, quienes solicitan la refacción del techo de sus viviendas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2874/09 se convalidó el Convenio firmado entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires dentro del Programa XII – Mejoramiento de Viviendas y Hábitat, mediante el cual se brindó facilidades de pago para la obra de refacción de techos en el citado Barrio.

Que por el listado aprobado por Ordenanza N° 3071/11 se refaccionaron 64 techos.

Que por distintas razones existen aún vecinos que no han adherido al Programa que nos ocupa, y han solicitado los beneficios con posterioridad a la sanción de las Ordenanzas pertinentes.

Que para dar respuesta a los vecinos que requieren la obra, sería necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a la contratación de mano de obra, compra de materiales, imputar los gastos y disponer los medios necesarios para el recupero de los fondos utilizados, a efectos de garantizarles las mismas posibilidades de obra y pago que aquellos que adhirieron oportunamente al Plan Mejoramiento de Vivienda y Hábitat.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar mano de obra para ejecutar ===== los trabajos necesarios y comprar los materiales para la reparación de techos del Barrio Islas Malvinas, para aquellos vecinos que no hayan sido alcanzados por los beneficios de la Ordenanza 2874/09, modificatorias y ampliatorias.-

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer los fondos para ===== afrontar los costos emanados de la compra de materiales y la contratación de la mano de obra, autorizadas en el Artículo 1º de la presente, bajo la imputación que corresponda.-

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de pago con los ===== beneficiarios de la obra dispuesta en la presente, bajo idéntica modalidad al obrante en Ordenanza N° 2944/10, a fin de obtener el recupero de los fondos utilizados.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de Agosto de 2011.-

